

Don Iñaki Andía Garcés, secretario del M.I Ayuntamiento de Murieta

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Murieta, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, adoptó en el punto 4 del orden del día - ADJUDICACIÓN LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES - el siguiente acuerdo, el cual se transcribe a continuación:

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, el Pleno del Ayuntamiento de Murieta, como Órgano de Contratación competente en el procedimiento de licitación correspondiente al contrato de servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Murieta, acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Murieta a la empresa Serlain Servicios y Obras, S.L., con CIF B71441877, y domicilio social en Calle Magdalena 99, 31272 Baríndano (Navarra), en la cantidad de 7.200 €, IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la eficacia de este acuerdo queda suspendida por plazo de diez días naturales desde la remisión de la presente notificación.

Tercero.- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, formalice el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación: resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva (por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación: 288 €).

En Murieta, a fecha de firma electrónica

V.B. El alcalde

El secretario

Fdo.- Felipe Ajona Chasco

Fdo.- Iñaki Andía Garcés

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.